ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 18 DE ENERO DE 2016

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciocho de enero de dos mil dieciséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
Dª Mª Luisa Cruz Escudero

No asiste, pero se excusa:
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2015.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintiuno de diciembre de dos mil quince. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas en el ejercicio de la potestad de avocación por parte de la Alcaldía y resultando:

- Decreto nº 1357/2015, de 17 de diciembre, por el que se avoca la competencia en materia de reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de 3.000,00 €, para el reconocimiento de una obligación a favor de JARDINES CUPRESSUS, S.L. por importe de 12.049,58 €.

- Decreto nº 1401/2015, de 30 de diciembre, por el que se avoca la competencia relativa al otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para éstas, para conceder licencia urbanística para realizar las obras indicadas en el expediente O/102/15.
- Decreto nº 0062/16, de 12 de enero, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de 3.000,00 €, para librar mandamiento de pago a D. José Carlos Lupión Carreño, a justificar en su día, en concepto de atender gastos para actividades de festejos, por importe de 5.000,00 €.

De todo lo anterior, los asistentes se dan por enterados.

3º.- OBRAS MAYORES

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/014/15 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por Dª Encarnación López Callejón con DNI: 75203803-J en su propio nombre y derecho, acompañada de Proyecto Básico y de ejecución de almacén anexo a vivienda y demolición de corrales existentes en Calle La Paloma, 15 de Berja redactado por los arquitectos Dª M. Carmen y D. David Ruíz Fernández.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SUC-3.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SUC-3. Residencial Vivienda Unifamiliar.
- Finalidad: demolición-ejecución almacén.
- Uso: almacenaje.
- Situación de las obras: Calle La Paloma, 15 de Berja.
- Promotor: Dª Encarnación López Callejón.
- Presupuesto de ejecución material: 16.900,00 €.
- Autor del Proyecto: Dª M. Carmen y David Ruiz Fernández, Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras: D. David Ruiz Fernández, Arquitecto.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Nueve meses desde notificación licencia.

Para garantizar los posibles desperfectos que se puedan originar por las obras en infraestructuras municipales la interesada ha constituido fianza por importe de 600,00 €.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de demolición descritas en la solicitud. Para su realización se deberá instalar una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado.

Conceder igualmente licencia urbanística para realizar las obras de edificación descritas en la solicitud.

Ambas se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a las licencias como condición material de éstas.

No podrá haber materiales depositados en la vía pública. En caso de tener que ocupar el dominio público para el depósito de materiales deberá solicitar autorización al Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 16.900,00 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 507,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 507,00 €
A ingresar…… 0,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 16.900 € Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación: ..... 169,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 169,00 €
A ingresar…..……. 0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de nueve meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- ASUNTOS SOCIALES.

4.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

4.1.1. De D/Dª JGC con DNI 18111759-H que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 392,00 €, durante dos meses.

4.1.2. De D/Dª JMGG con DNI 53711590-N que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 270,00 €, durante tres meses.

4.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

4.2.1. De D/Dª MJLL con DNI 34863655-W que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 200,00 €, durante tres meses, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 270,00 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 330,00 €.

4.2.2. De D/Dª MTLT con DNI 27500562-Z que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

4.3. AYUDA A DOMICILIO

4.3.1. De D/Dª MME, con DNI 27499111-N, que solicita una ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, acuerdan informar favorablemente el alta urgente en el servicio de ayuda a domicilio solicitado por un año, treinta horas mensuales, siendo la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Berja de 2.087,51 € y de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 2.551,41 €.

5º - PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente de referencia y resultando

De acuerdo con la Orden de 21 de julio de 2005 de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias.

Considerando la comunicación recibida de fecha 16 de diciembre de 2016, por parte de esta Consejería donde nos manifiesta su voluntad de mantener la línea de actuación para el periodo entre el 1 de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2016 para el mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias ubicado en este municipio.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero**:** Acogerse a la Orden de 21 de julio de 2005, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias.

Segundo**:** Solicitar la siguiente subvención para el "Mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias de Berja" durante el periodo de ejecución de

01/01/2016 hasta el 31/12/2016: 59.546,00 euros correspondiente al 63,10% del presupuesto total, donde la Excma. Diputación Provincial de Almería aportará la cantidad de 6.000,00 euros que corresponden al 6,36% del presupuesto total y el Excmo. Ayuntamiento de Berja aportará la cantidad de 28.825,00 euros que corresponden con el 30,54% del presupuesto total. El presupuesto total es de 94.374,00 euros.

Tercero**:** Remitir este acuerdo a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

6º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Vista la justificación que presenta D. Pedro Manuel Medina Molina, con NIF 78037370-A, actuando en representación de la Mayordomía de la barriada de Benínar, del mandamiento de pago nº 220150004367, de fecha 4 de agosto de 2015, correspondiente a la subvención concedida por Resolución de la Alcaldía nº 0892/15 de fecha 22 de julio de 2015 y por importe de ochocientos euros (800 €), para atender los gastos de celebración de sus fiestas patronales, año 2015.

Resultando que presenta contratos privados de actuaciones musicales como justificantes de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.

Visto el informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Considerando que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero**.-** Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo**.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	F. Documento	Importe total	Emisor
F/2015/2135	FV 2239	04/11/2015	114.702,56 €	AVITASG S L
F/2015/2500	A121500001	03/12/2015	30.176,17 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2015/2625	FV 2485	01/12/2015	110.080,57 €	AVITASG S L
F/2015/2688	S1 929103	04/12/2015	3.146,00 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.
F/2015/2733	M0012	16/12/2015	11.176,46 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO

Segundo.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	F. Documento	Importe total	Emisor
F/2016/6	2015-1000218	04/01/2016	11.253,00 €	CARROZAS LA ALEGRÍA DEL SUR, S.L
F/2016/8	FV 114	04/01/2016	112.835,74 €	AVITASG S L
F/2016/9	ES16- 01	04/01/2016	37.610,53 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2016/38	Emit- 12	11/01/2016	8.470,00 €	MUNDOFICCION PRODUCCIONES S L U

Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

8.1.- PROPUESTA DE RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA GUARDERÍA DE BALANEGRA"

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente de referencia y resultando

Mediante la Orden de 25 de noviembre de 2009 se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la construcción y equipamiento de escuelas infantiles cuya titularidad corresponda a Entidades Locales del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por Resolución de 27 de julio de 2010 de la Dirección General de la Planificación de Centros (BOJA nº 165, de 24 de agosto de 2010) se efectuó la convocatoria de dichas ayudas para el año 2010.

El Ayuntamiento de Berja presenta solicitud de subvención el día 26 de octubre de 2010 para el Proyecto "Adquisición de equipamiento para la guardería de Balanegra" por importe de veintisiete mil ochocientos setenta euros y quince céntimos (27.870,15 €).

Mediante Orden de 29 de noviembre de 2011 se resuelve la convocatoria y el Ayuntamiento de Berja resulta beneficiario de la subvención por el 100% del importe del proyecto solicitado. El proyecto de gasto vinculado a la subvención está pendiente de ejecución, ya que tenía carácter previo a ejecución de las obras de ampliación de la Guardería.

El 19 de junio de 2015 se publica en el BOJA nº 118 el Decreto 144/2015, de 2 de junio en el que se aprueba la segregación de la Entidad Local Autónoma de Balanegra del Municipio de Berja.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 744/2015, de 16 de junio, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Renunciar a la subvención concedida al Ayuntamiento de Berja para el Proyecto "Adquisición de equipamiento para la guardería de Balanegra" al transferir el citado Decreto 144/2015 la titularidad de la guardería a Balanegra.

Segundo.- Ordenar el reintegro de los fondos ingresados en la Tesorería Municipal a la Junta de Andalucía.

Tercero.- Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y a la Gestora de Balanegra, adjuntando a esta última copia del expediente de subvención.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA